



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7006763 Radicado # 2026EE132717 Fecha: 2026-06-24
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER112994** del 29 de mayo de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se reporta la ejecución de tratamientos silviculturales presuntamente antitécnicos al interior del Conjunto Residencial Atlanta II Primer Sector, nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 18 de junio de 2026, con el fin de verificar las condiciones del arbolado existente y corroborar la situación reportada.

Durante la visita se evidenció que varios individuos arbóreos, entre ellos ejemplares de las especies chicalá (*Tecoma stans*) y holly liso (*Cotoneaster multiflora*), fueron objeto de intervenciones silviculturales recientes. Al revisar las condiciones de los cortes efectuados se observaron características asociadas a prácticas antitécnicas, tales como cortes irregulares, desgarrar de ramas, astillamiento de tejidos y remoción excesiva de follaje y estructura aérea, condiciones que podrán apreciarse en el registro fotográfico anexo.

Así mismo, se evidenció que varios individuos de la especie araucaria (*Araucaria excelsa*) fueron objeto de descope, observándose la remoción de su eje apical principal. Adicionalmente, se identificó un individuo de esta misma especie que presenta la totalidad de sus ramas y follaje removidos, conservando únicamente el fuste principal. De igual manera, se observó un tocón correspondiente a un individuo de araucaria talado, encontrándose aún residuos vegetales asociados a dicha intervención al momento de la visita.

Revisados los sistemas de información de esta Autoridad Ambiental, no se encontraron registros de autorizaciones o permisos asociados a las intervenciones observadas al interior del conjunto residencial. Por tal motivo, se informa que se generará concepto técnico a fin de que desde la Dirección de Procesos Sancionatorios de esta entidad se determine la viabilidad de dar inicio al proceso sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico en un (1) folio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

 <p>18 jun 2026 11:35:04 4.58047N 74.15286W 308° NW Ciudad Bolívar</p>	 <p>18 jun 2026 11:34:40 4.58039N 74.15289W 351° N Ciudad Bolívar</p>	 <p>18 jun 2026 11:32:55 4.58045N 74.15332W 319° NW Ciudad Bolívar</p>
Foto 1. Evidencia tala de araucaria	Foto 2. Evidencia poda antitécnica	Foto 3. Evidencia poda antitécnica
 <p>18 jun 2026 11:32:28 4.58055N 74.15329W 299° NW Ciudad Bolívar</p>	 <p>18 jun 2026 11:27:52 4.58030N 74.15382W 295° NW Ciudad Bolívar</p>	 <p>18 jun 2026 11:31:17 4.58025N 74.15321W 33° NE Ciudad Bolívar</p>
Foto 4. Evidencia poda antitécnica	Foto 5. Evidencia descope Araucaria	Foto 6. Evidencia remoción de follaje y demás de Araucaria